ANUNCIO de 5 de mayo de 2015 sobre notificación de resolución relativa a la revocación de la Resolución de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 13 de marzo de 2015, en relación con el procedimiento de reintegro por pago indebido a la empresa "Félix Magro, SA", en su condición de empresa colaboradora en la gestión de las subvenciones a la movilidad reguladas en el Decreto 163/2005, de 5 de julio. (2015081759)

Intentadas, sin haber podido practicar en el domicilio, la notificación al interesado de la resolución relativa a la revocación de la Resolución de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 13 de marzo de 2015, en relación con el procedimiento de reintegro por pago indebido a la empresa "Felix Magro, SA", en su condición de empresa colaboradora en la gestión de las subvenciones a la movilidad reguladas en el Decreto 163/2005, de 5 de julio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura; todo ello de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose la parte dispositiva de la correspondiente resolución:

"RESUELVE

Primero. Revocar la Resolución de fecha 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el procedimiento de reintegro por pago indebido a la empresa "Felix Magro, SA" (NIF A-10005221), en su condición de empresa colaboradora en la gestión de las subvenciones a la movilidad reguladas en el Decreto 163/2005, de 5 de julio, con ocasión de la convocatoria aprobada por Orden de 26 de abril de 2011, así como todas las actuaciones ejecutadas en el seno del procedimiento de reintegro iniciado para ello.

Segundo. Iniciar un nuevo procedimiento, tramitado conforme a la "Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura", dirigido a acordar la procedencia del reintegro de las cantidades abonadas a la empresa "Felix Magro, SA" en concepto de reembolso de bonificaciones practicadas, en su condición de empresa colaboradora en la gestión de las subvenciones a la movilidad reguladas en el Decreto 163/2005, de 5 de julio, con ocasión de la convocatoria aprobada por Orden de 26 de abril de 2011.

Tercero. Ordenar que sea enviada la lista de beneficiarios del SATE, correspondiente al ejercicio 2011, complementando la comunicación que se practique del acuerdo de inicio del nuevo procedimiento de reintegro referido. Este envío se realizará, debido al elevado número de beneficiarios, en formato electrónico, mediante procedimientos fiables, seguros y que permitan la recepción de acuses de recibo.

Cuarto. Notifíquese a la entidad interesada la presente resolución, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, y que contra ella podrá, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extre-

madura, interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se proceda a la notificación de la presente resolución.

Mérida, 7 de abril de 2015. El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Fdo.: Miguel Ángel Rufo Cordero".

Mérida, a 5 de mayo de 2015. El Instructor del Procedimiento, JULIÁN VEGA LOBO.

• • •

ANUNCIO de 6 de mayo de 2015 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2015081756)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado las notificaciones de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones del Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo dictadas en los expedientes sancionadores que se especifican, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0671/12	AUTOCARES VIAN, SL	140.1 LOTT	4.001 Euros
CC0674/12	AUTOCARES VIAN, SL	140.1 LOTT	4.001 Euros
CC0676/12	AUTOCARES VIAN, SL	140.1 LOTT	4.001 Euros
CC0678/12	AUTOCARES VIAN, SL	140.1 LOTT	4.001 Euros

Denunciado: Autocares Vian, SL.

Último domicilio conocido: C/ Ancla, 11. CP 10710, Zarza de Granadilla. Cáceres.

Tipificación: Infracción muy grave (Artículo 140.1 de la Ley 9/2013, de 4 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Resolución: Desestimatoria.

Sanción: 16.004 (dieciséis mil cuatro euros).

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (PD del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Resolución de 26 de julio de 2011. DOE n.º 146, de 29 de julio)

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.